



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/COP/15/1/Add.1
20 de agosto de 2021

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

15ª reunión

Kunming, China, 11 al 15 de octubre de 2021

y 25 de abril al 8 de mayo de 2022

Tema 2 del programa provisional*

ANOTACIONES AL PROGRAMA PROVISIONAL

INTRODUCCIÓN

1. Por invitación del Gobierno de China y según la decisión [XIII/33](#) de la Conferencia de las Partes, la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes fue programada para celebrarse en Kunming, China, del 15 al 28 de octubre de 2020. La décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CP/MOP-10) y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización (NP/MOP-4) se celebrarían de manera concurrente con la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, debido a la actual pandemia de COVID-19, las reuniones se aplazaron hasta el período comprendido entre el 17 y el 30 de mayo de 2021. Debido a la continuación de la pandemia, las fechas de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio y de las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya se aplazaron nuevamente, y ahora está previsto que se celebren del 11 al 24 de octubre de 2021 en Kunming, provincia de Yunnan, China.

2. Tras amplias consultas y teniendo en cuenta las dificultades que la situación de la pandemia continúa ocasionando para convocar de manera presencial la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de las Partes en los Protocolos, la Mesa acordó, en su reunión del 14 de julio de 2021, celebrar estas reuniones en dos partes: la primera parte (Parte I) se celebrará en línea del 11 al 15 de octubre de 2021, y la segunda parte (Parte II) se celebrará en persona en Kunming, China, del 25 de abril al 8 de mayo de 2022. La Parte I de la reunión, aunque se convocará virtualmente, también incluirá una presencia limitada de delegados en Kunming, China. La Mesa, el país anfitrión y la Secretaría mantendrán bajo examen la situación de la pandemia con vistas a adoptar disposiciones alternativas en caso de que la modalidad y el calendario de la Parte II de la reunión, programada para celebrarse en persona en Kunming, China, dejen de ser viables.

3. La Mesa examinó y finalizó el programa provisional de la reunión (CBD/COP/15/1/Rev.1) en su reunión celebrada en línea el 26 de abril de 2021. Asimismo, revisó el proyecto preliminar de anotaciones. Las anotaciones al programa para los temas que se tratarán en la Parte I de la reunión fueron finalizadas posteriormente por la Secretaría Ejecutiva, teniendo en cuenta los comentarios de la Mesa en dicha reunión, y se incluyen en el presente documento. Las anotaciones al programa para los temas que se tratarán en la Parte II de la reunión se completarán y actualizarán en función de los resultados de la 24ª reunión del

* CBD/COP/15/1/Rev.1.

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y una nueva reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

4. El programa provisional y las anotaciones se han elaborado en consonancia con el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020, adoptado en la decisión [XII/31](#), el proceso de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, adoptado en la decisión [14/34](#), y la evolución de la situación de la pandemia, que ha influido considerablemente en la organización de los trabajos de la reunión.

5. Los siguientes temas del programa se tratarán en la Parte I de la reunión: tema 1 (apertura de la reunión); 2 (cuestiones de organización); 3 (informe sobre las credenciales de los representantes de las Partes); 4 (cuestiones pendientes), 6 (informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales); 7 (administración del Convenio y los Protocolos y presupuestos para los fondos fiduciarios); 28 (otros asuntos); 29 (adopción del informe); y 30 (clausura de la reunión). A excepción de los temas 1 y 4, se espera que estos temas se deban continuar examinando en la Parte II de la reunión. Los siguientes temas del programa también se abordarían en la Parte II de la reunión: temas 5 y 8 al 27 del programa.

6. De conformidad con el artículo 6 del reglamento para las reuniones de la Conferencia de las Partes, la Secretaría ha notificado a las Naciones Unidas, sus organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica, así como a los Estados que no son Partes en el Convenio, acerca de esta reunión para que puedan hacerse representar en calidad de observadores.

7. De conformidad con el artículo 7 del reglamento, la Secretaría ha enviado notificaciones a aquellos órganos y organismos, ya sean gubernamentales o no gubernamentales, con conocimientos en esferas relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que han manifestado a la Secretaría su deseo de estar representados en la reunión, para que puedan hacerse representar en calidad de observadores. Se pondrá a disposición de la Conferencia de las Partes una lista de esos órganos para su información.

8. El país anfitrión organizará series de sesiones ministeriales de alto nivel durante las dos partes de la reunión, en consulta con la Secretaría y la Mesa. La serie de sesiones de alto nivel prevista para la primera parte de la reunión se celebrará los días 12 y 13 de octubre de 2021.

9. De acuerdo con la práctica establecida, la Secretaria Ejecutiva preparará una recopilación de los proyectos de decisión que propongan los órganos subsidiarios en las reuniones entre períodos de sesiones o que desarrolle la Secretaria Ejecutiva en función de las decisiones y recomendaciones anteriores (CBD/COP/15/2). Además, preparará un resumen de las repercusiones financieras de los proyectos de decisión y dará a conocer esa recopilación y un resumen seis semanas antes de la reanudación (parte II) de la reunión.

I. CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Tema 1. Apertura de la reunión

10. La ceremonia de apertura tendrá lugar el lunes 11 de octubre de 2021 a las 15.00 horas (hora local de Kunming). La apertura de la reunión continuará inmediatamente después.

11. La reunión será inaugurada por la Presidenta de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes o su representante. En la sesión de apertura, formularán declaraciones de bienvenida representantes del Gobierno de China y autoridades locales.

12. La Secretaria Ejecutiva se dirigirá a la reunión y destacará los temas principales que la Conferencia de las Partes tendrá ante sí.

13. Los representantes de los grupos regionales, pueblos indígenas y comunidades locales, así como un número limitado de otros grupos también podrán hacer declaraciones.

14. La apertura de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya se celebrará en conjunto con la apertura de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes¹.

Tema 2. Cuestiones de organización

Elección de la Presidencia

15. Está previsto que, en la sesión de apertura, la Presidenta de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes o su representante solicite que se elija a un representante del país anfitrión para ejercer la Presidencia de la 15ª reunión. El mandato de la Presidencia comenzará inmediatamente después de su elección en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y finalizará con la elección de quien le suceda en la 16ª reunión.

Elección de la Mesa, salvo la Presidencia

16. De acuerdo con el artículo 21 del reglamento (aprobado en la decisión [I/1](#) y enmendado mediante la decisión V/20), además de la Presidencia se elegirán diez vicepresidencias, una de las cuales desempeñará las funciones de Relator, entre quienes representen a las Partes presentes en la reunión. El mandato de las vicepresidencias comenzará al clausurarse la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y concluirá al clausurarse la 16ª reunión. En su 14ª reunión, la Conferencia de las Partes eligió diez vicepresidentes de los países siguientes, cuyo mandato comenzaría al clausurarse la 14ª reunión y finalizaría al clausurarse la 15ª reunión:

	Integrantes de la Mesa	Integrantes suplentes (para los Protocolos)
1	Sr. Eric Okoree (Ghana)	
2	Sr. Melesse Maryo (Etiopía)	
3	Sra. Sujata Arora (India) reemplazada posteriormente por Vinod Mathur (India)	
4	Sra. Leina El-Awadhi (Kuwait)	
5	Sra. Teona Karchava (Georgia)	Sr. Dilovarsho Dustov (Tayikistán), suplente para las cuestiones del Protocolo de Nagoya
6	Sra. Elvana Ramaj (Albania)	
7	Sr. Carlos Manuel Rodriguez (Costa Rica) reemplazado posteriormente por la Sra. Andrea Meza Murillo (Costa Rica)	Sr. Joaquin Salzberg (Argentina), suplente para las cuestiones del Protocolo de Nagoya
8	Sra. Helena Jeffery Brown (Antigua y Barbuda)	
9	Sra. Gabriele Obermayr (Austria)	
10	Sra. Rosemary Paterson (Nueva Zelanda)	Sra. Marie Haraldstad (Noruega), suplente para las cuestiones del Protocolo de Nagoya

17. Se insta a los grupos regionales a que presenten sus candidaturas, preferiblemente antes de la Parte II de la reunión en 2022. Las candidaturas anticipadas permitirán a los nuevos integrantes electos de la Mesa asistir, en calidad de observadores, a las reuniones de la Mesa que se celebren durante la Parte II de la reunión de la Conferencia de las Partes, con el fin de garantizar una transición fluida entre los integrantes salientes y los entrantes de la Mesa.

¹ Véase CBD/COP/15/1/Add.2.

18. En caso de ser necesario, la Conferencia de las Partes que actúa como décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como cuarta reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya elegirán a sus suplentes durante la segunda parte de las reuniones en 2022.

Elección de la Mesa de los órganos subsidiarios y otras reuniones

19. El artículo 26 del reglamento dispone que la Conferencia de las Partes elegirá a la presidencia de cada órgano subsidiario. Por lo tanto, la Conferencia de las Partes deberá elegir a la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, para presidir los respectivos órganos por un mandato que comenzará al final de la 15ª reunión y se extenderá hasta el final de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes. De acuerdo con la rotación regional establecida, se espera que la Presidencia del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sea elegida de la región de Europa Central y del Este, mientras que la Presidencia del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sea elegida de la región de Asia y el Pacífico.

20. La elección de estos cargos tendrá lugar en la Parte II de la reunión de la Conferencia de las Partes el próximo año. Quienes ejerzan actualmente las Presidencias seguirán en funciones hasta el final de la Parte II de la reunión. También se espera que los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 permanezcan en sus cargos hasta la segunda parte de la reunión.

Adopción del programa

21. El programa provisional (CBD/COP/15/1) ha sido aprobado por la Mesa de la Conferencia de las Partes. Fue preparado por la Secretaría Ejecutiva de conformidad con el artículo 8 del reglamento, con la orientación de la Mesa, y teniendo en cuenta el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes hasta 2020 que figura en la decisión [XII/31](#), y otras decisiones pertinentes de la Conferencia de las Partes.

22. La Conferencia de las Partes tal vez desee adoptar el programa de su reunión, de conformidad con el reglamento, sobre la base del programa provisional que figura en el documento CBD/COP/15/1/Rev.1.

Organización de los trabajos

23. Se prevé que la Parte I de la reunión aborde todos sus temas en sesión plenaria. De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes tal vez desee establecer dos grupos de trabajo que apoyarán la labor del pleno en la segunda parte de la reunión. En el caso de que se establezcan los dos grupos de trabajo, la Conferencia de las Partes debería elegir una presidencia o copresidencia para cada grupo al comienzo de la Parte II de la reunión.

24. En consonancia con lo decidido por la Conferencia de las Partes en la decisión [XII/27](#), párrafo 3, y lo convenido por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en la decisión [BS-VII/9](#), párrafo 1, así como por la Conferencia de las Partes que actúa como Reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en la decisión [NP-1/12](#), párrafo 1, las reuniones ordinarias de la Conferencia de las Partes se celebrarán durante un período de dos semanas que incluye también las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y las reuniones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Por lo tanto, se prevé que los dos grupos de trabajo aborden también las cuestiones relacionadas con el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya que puedan ser remitidas a los grupos de trabajo por las respectivas reuniones de las Partes.

25. La organización de los trabajos propuesta para la Parte I de la reunión de la Conferencia de las Partes y las reuniones concurrentes de los Protocolos figura en el documento CBD/COP/15/1/Add.2. Este documento se actualizará y estará disponible al menos seis semanas antes del inicio de la Parte II de la reunión en 2022. La actualización incluirá, como es habitual, el reparto de responsabilidades propuesto entre el pleno y los dos grupos de trabajo.

Tema 3. Informe sobre las credenciales de los representantes que participan en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes

26. El artículo 18 del reglamento indica que:
- “Las credenciales de los representantes y los nombres de los suplentes y de los consejeros deberán presentarse al Secretario Ejecutivo de la Conferencia de las Partes o al representante del Secretario Ejecutivo, de ser posible, dentro de las 24 horas siguientes a la apertura de la reunión. Se comunicará también al Secretario Ejecutivo o al representante del Secretario Ejecutivo cualquier cambio ulterior en la composición de las delegaciones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o por una autoridad competente debidamente designada por uno de ellos para tal fin, o, en el caso de una organización de integración económica regional, por la autoridad competente de dicha organización”.
27. En el artículo 19 se establece que “la Mesa de la reunión examinará las credenciales y presentará a la Conferencia de las Partes un informe para que ésta adopte una decisión al respecto”.
28. Para asistir a las Partes en el cumplimiento de los requisitos del artículo 18, la Secretaria Ejecutiva publicará una notificación y distribuirá a los puntos focales nacionales formatos de ejemplo de credenciales apropiadas.
29. Se invitará a la Conferencia de las Partes a que considere y apruebe el informe sobre las credenciales presentado por la Mesa.

Tema 4. Cuestiones pendientes

30. En su primera reunión, la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento para sus reuniones en la decisión [I/1](#), a excepción del párrafo 1 del artículo 40 en relación con la adopción de decisiones sobre asuntos de fondo. La Conferencia de las Partes ha considerado este asunto pendiente en sus reuniones posteriores, pero sin resolverlo en forma concluyente. En la tercera reunión, se llegó a un consenso en torno a solo una parte del texto encerrado entre corchetes.
31. En la decisión [I/6](#), la Conferencia de las Partes aprobó el reglamento financiero para la administración del Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Los párrafos 4 y 16 de ese reglamento contienen texto entre corchetes. El párrafo 4 se refiere a la escala de cuotas para el prorrateo de las contribuciones de las Partes al Fondo Fiduciario. El párrafo 16 trata de la adopción de decisiones sobre el Fondo Fiduciario. Esos párrafos se han examinado en reuniones subsiguientes de la Conferencia de las Partes, pero no se llegó a un acuerdo. Por lo tanto, el texto sigue entre corchetes.
32. Dado que no se espera que este asunto pueda ser resuelto en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, se sugerirá que su examen se posponga hasta una reunión futura.

II. INFORMES

Tema 6. Informes de las reuniones entre períodos de sesiones y las reuniones preparatorias regionales

33. En relación con este tema, la Presidencia informará a la Conferencia de las Partes acerca de las reuniones de los órganos subsidiarios celebradas en el período entre sesiones y los informes correspondientes, en el entendimiento de que las cuestiones de fondo que dimanen de estos se examinarán en el marco del tema apropiado del programa.
34. Los informes que se presentarán en la Parte I de la reunión de la Conferencia de las Partes son los siguientes:
- a) 11ª reunión del Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta entre Períodos de Sesiones sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/WG8J/11/7);

b) 23ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (CBD/SBSTTA/23/9);

c) Reuniones primera, segunda y tercera del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/1/5, CBD/WG2020/2/4).

35. Los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 informarán sobre el progreso de los trabajos de preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se prevé que la reunión de la Conferencia de las Partes tome nota del informe y proporcione orientación a los Copresidentes para que el Grupo de Trabajo complete la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y presente su informe final y su recomendación en la segunda parte de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes el año próximo.

36. Los informes del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico sobre su 24ª reunión y del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación sobre su tercera reunión se presentarán a la Conferencia de las Partes en la segunda parte de su reunión, en 2022.

37. Los grupos regionales tal vez deseen informar a la Conferencia de las Partes acerca de los resultados de las reuniones preparatorias regionales que se realizarán antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

III. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO

Tema 7. Administración del Convenio y presupuesto para los fondos fiduciarios

38. La Conferencia de las Partes tendrá ante sí un informe provisional de la Secretaria Ejecutiva sobre la administración del Convenio, incluido el presupuesto de los fondos fiduciarios del Convenio, para su examen. Durante la Parte I de la reunión, en octubre de 2021, se invitará a la Conferencia de las Partes a considerar y aprobar un presupuesto provisional para 2022.

39. El pleno tal vez desee establecer, durante la Parte I de su reunión, un grupo de contacto sobre el presupuesto para que examine el presupuesto provisional propuesto para 2022 y presente su recomendación a la Conferencia de las Partes, previendo que la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos de Cartagena y Nagoya, en sus primeras sesiones plenarias, también remita el examen de los presupuestos para sus programas de trabajo a este grupo de contacto.

VII. ASUNTOS FINALES

Tema 28. Otros asuntos

40. La Conferencia de las Partes tal vez desee examinar otros asuntos que se planteen y se acepten para la deliberación de acuerdo con el artículo 12 del reglamento y el párrafo 7 de la decisión [IV/16](#).

41. En el marco de este tema del programa, se prevé que la Presidencia informe al pleno sobre el resultado de la serie de sesiones de alto nivel celebrada los días 12 y 13 de octubre de 2021.

Tema 29. Adopción del informe

42. Se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar y aprobar el informe sobre los trabajos de la primera parte de su reunión en base al proyecto de informe preparado por el Relator.

43. Durante la segunda parte de su reunión, el año próximo, se invitará a la Conferencia de las Partes a examinar y aprobar un informe complementario sobre la base de un proyecto que preparará el Relator y los informes de los dos grupos de trabajo, conteniendo las deliberaciones de la segunda parte de su reunión celebrada de manera presencial. Los informes de las dos partes de la reunión constituirán conjuntamente las deliberaciones de la misma.

44. La Conferencia de las Partes quizás desee también adjuntar a su informe los resultados de las series de sesiones de alto nivel de su reunión, así como de otros eventos organizados conjuntamente con la misma.

De conformidad con la práctica establecida, la Conferencia de las Partes tal vez desee autorizar al Relator a completar el informe final después de la reunión, con la orientación de la Presidencia y la asistencia de la Secretaría.

Tema 30. Clausura de la reunión

45. Está previsto que la Presidencia suspenda la reunión el viernes 15 de octubre de 2021 a las 17.00 horas (hora de Kunming) y que la reunión se reanude para su parte presencial (Parte II), a celebrarse del 25 de abril al 8 de mayo de 2022 en Kunming, China. Por lo tanto, la reunión se cerrará formalmente al concluir la Parte II de la reunión, el 8 de mayo de 2022.
